

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO PUESTAS A DESPACHO

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL
TRÁMITE PARA PONER A DESPACHO LOS
PROYECTOS DE LEY QUE SE ENCUENTRAN EN
LA CORRIENTE LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

MACHOTE DE UNA PUESTA A DESPACHO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Secretaría del Directorio

PONER A DESPACHO

Expediente No.: _____

Comisión: _____

Plenario: _____

San José, a los ____ **días de** _____ **de 201**__

Señores/as
Secretarios/as del Directorio
Presente

La/el suscrita/o diputada/o, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el siguiente proyecto de ley:

“Nombre del asunto _____

_____” .

Atentamente,

Diputado (a)

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

En comisión _____ X _____

en Plenario _____

DICTAMEN O INFORME

con _____

sin _____ X _____

ALAHORA DE CONFECCIONAR LAS PUESTAS A DESPACHO TOME EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ACTUALMENTE ESTA SECRETARIA HA ARCHIVADO HASTA EL EXPEDIENTE 19.557, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO.
- EXISTEN VARIOS EXPEDIENTES QUE SE HAN ARCHIVADO APLICÁNDOLES EL ARTÍCULO 81BIS DEL REGLAMENTO, POR LO QUE RECOMENDAMOS REVISAR EL SIL.
- RECUERDE QUE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA **NO SE PONEN A DESPACHO.**
- LOS PROYECTOS NUEVOS QUE SON PRESENTADOS A PARTIR DEL PRÓXIMO 1 DE MAYO DE 2019, **NO DE DEN PONERSE A DESPACHO.**
- LAS REFORMAS AL REGLAMENTO **NO DEBEN PONERSE A DESPACHO.**
- LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LOS SIGUIENTES INCISOS REGLAMENTARIOS, **NO DE DEN PONERSE A DESPACHO:**
 1. Los Asuntos del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa, excepto algunas mociones del apartado de **Mociones** que guarden relación con proyectos de ley ordinarios (ver Orden del Día actual).
 2. Los Asuntos de Control, Fiscalización y Demás Contenido Político (ver Orden del Día actual)
 - a) Informe de Correspondencia (excepto las mociones que guarden relación con proyectos de ley ordinarios (ver Orden del Día actual).
 - b) Nombramientos, renunciaciones y juramentaciones referidos en los incisos 3), 8) y 12) del artículo 121 de la Constitución Política
 - c) Permisos y autorizaciones establecidos en los incisos 5) y 6) del artículo 121 de la Constitución Política
 - d) Asuntos previstos en los incisos 9), 10) y 24) del artículo 121 de la Constitución Política (acusaciones, suspensiones e interpelaciones), y los nombramientos e informes de las comisiones investigadoras y especiales del inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política; excepto los informes de comisiones especiales que recomienden legislatura o sea que dictaminen.
 - e) Apelaciones referidas en el artículo 28 de este Reglamento
 - f) Recursos de insistencia referidos en el artículo 230 de este Reglamento

g) Asuntos previstos en los incisos 16) y 21) del artículo 121 de la Constitución Política

h) Proposiciones de los Diputados

- LAS COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS QUE TENGAN LA POTESTAD DE DICTAMINAR, DEBEN SER PUESTOS A DESPACHO SI VAN A DICTAMINAR.
- RECOMENDAMOS UTILIZAR EL SIL PARA VERIFICAR EL ESTADO Y VIGENCIA DE LOS PROYECTOS DE LEY.
- ES MUY IMPORTANTE QUE TOME EN CUENTA LOS PUNTOS ANTERIORES, DE ESTA FORMA USTED SABRÁ SI EL O LOS PROYECTOS QUE VA A PONER A DESPACHO SE ENCUENTRAN EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA O ESTÁN ARCHIVADOS.
- SI NECESITA MÁS INFORMACIÓN PUEDE LLAMAR A LOS TELÉFONOS 2315 O 2522.

ACTUALIZADO AL 6 DE MAYO DE 2019.

gms.18